



VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXXI - N° 231  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

**5<sup>a</sup>**  
**SECCION**

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS**

## MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

La Municipalidad de Arroyito convoca a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (Ord. N° 2.159/2.025, Promulgada por Decreto N° 520-H/25 y Decr. de Llamado a Licitac. N° 530-H/25) para LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR ACCIDENTES, ENFERMEDADES Y RIESGOS DE TRABAJO - LEY 24.557, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL Pesos \$299.700.000,00 IVA INCLUIDO, por una vigencia contractual de 12 meses. CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Asesoría Letrada de la Municip. de Arroyito-Rivadavia 413- Arroyito. (03576-421320-421392). VALOR DEL PLIEGO: \$150.000. SELLADO MUNICIPAL: \$75.000. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada, hasta el día 09/12/25, a las 11:00 horas. APERTURA DE SOBRES: Asesoría Letrada de la Municip. de Arroyito, el día 09/12/25 a las 12:00 hs.

3 días - N° 635052 - \$ 14917,50 - 28/11/2025 - BOE

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

La Municipalidad de Arroyito convoca a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 (Ordenanza Nro. 2.160/2.025, promulgada por Decreto N° 521-H/25) para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD DE ARROYITO Y LOS PARAJES EL FUERTECITO Y LA CURVA, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000,00 IVA incluido, y la provisión de 38.400 litros de gas-oil ultra diesel. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Asesoría Letrada Municipal – B. Rivadavia N° 413 - Arroyito. Tel: (03576) 422984. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Economía, Fiscalización y Administración Municipal de Arroyito - Rivadavia 413. VALOR

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Licitación Pública N° 01/2025 ..... Pag. 1  
Licitación Pública N° 02/2025 ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 9/2025 ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Licitación Pública ..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

Decreto Municipal ..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA - HOLMBERG

Decreto N° 189 /2025 ..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 088/2025 ..... Pag. 3  
Decreto N° 089/2025 ..... Pag. 4  
Decreto N° 090/2025 ..... Pag. 4  
Decreto N° 091/2025 ..... Pag. 4  
Ordenanza N° 048/2025 ..... Pag. 5  
Ordenanza N° 49/2025 ..... Pag. 6

#### MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Notificación ..... Pag. 7

DEL PLIEGO: \$ 100.000,00. SELLADO MUNICIPAL: \$ 50.000,00. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada Municipal - Tel: (03576) 422984, hasta el día jueves 11 de diciembre de 2.025, a las 10:00 hs. APERTURA DE SOBRES: Salón de Actos de la Municipalidad de Arroyito - Rivadavia 413- el día 11 de diciembre de 2.025 a las 12:00 hs.

3 días - N° 635071 - \$ 19168,50 - 28/11/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

### Licitación Pública N° 9/2025

FECHA DE APERTURA: 15 DE DICIEMBRE DE 2025 Decreto N° 455/25-Expte.: 155987 – Ord. 7974 Llámese a Licitación Pública para la “Ejecución de obras de Infraestructura de Loteo Municipal La Arbolada I y La Arbolada II”. Presupuesto Oficial: \$ 7.198.965.642,38,00 Pliego de Condiciones:\$ 1.000,00 Sellado Municipal: \$ 720.000,00 Informes técnicos: Dirección de Planificación, Agua, Cloacas y Gas – Coordinadora: Ing. Nadina Capello- direcciónplanificacionesf@gmail.com – (03564) 439150 Retiro de Pliegos: desde el 27 de noviembre al 12 de diciembre de 2025 inclusive. Pago de

sellado municipal: hasta el 13 de diciembre de 2025 inclusive. Solicitud de cedulón para pago de pliegos y sellados: al mail institucional contrataciones@sanfrancisco.gov.ar Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 15 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. Publicar días: 26, 27 y 28 de noviembre de 2025 en Diario La Voz de San Justo virtual y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el día domingo 30 de noviembre de 2025 en Diario La Voz de San Justo en formato papel tradicional.

3 días - N° 635568 - \$ 26844 - 28/11/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

### LICITACION PÚBLICA

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS EZEQUIEL EMLIANO LEMOS MEDIANTE DECRETO N° 462/2025 LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE 630,00M3 DE HORMIGÓN TIPO H-25, APROBADA POR ORDENANZA N° 3086/25. La Municipalidad de Río Ceballos convoca a licitación pública para la adquisición de 630,00m3 de HORMIGON TIPO H25, conforme Pliego General y Particular de Condiciones, Ordenanza de autorización de llamado y decreto a tal fin disponibles para su retiro en las Oficinas de la Municipalidad sita en calle

Av. San Martin N° 4413 de Río Ceballos, Pcia de Cba., de lunes a viernes de 8hs a 13hs. El término de la recepción de las propuestas se realizará en Mesa de Entradas de esta Municipalidad desde el día 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2025 en las referidas oficinas. Fecha de apertura de sobres será el día 04 de Diciembre del corriente a partir de las 8hs en las mencionadas oficinas. El pliego referido podrá ser adquirido por los interesados en la Secretaría de Intendencia de este Municipio, en horario de 7.15 a 13hs de manera gratuita. Por demás consultas pueden comunicarse vía mail a la dirección intendencia@rioceballos.gob.ar

3 días - N° 635788 - \$ 27180 - 1/12/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

### Decreto Municipal

La MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, conforme lo establecido en Ordenanza N° 3578/19.-CITA y EMPLAZA: a los propietarios de Moto-vehiculos dominios: 063KJO; 465HSM; A208BHY; A101FUH; A137DXD; 436GYT; 602CCE; A056CZF; 943HSB; A033XHH; A150ZMN; A198RKO; 663JUE; secuestrados en la vía pública para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Bv. Buenos Aires 1150, de esta ciudad de General Cabrera (Cba.), de 08.00 a 12.00 hs., dentro del

término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y, procederá a la venta mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos.- Quedan Uds. Debida y legalmente notificados.-

3 días - N° 635755 - s/c - 1/12/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE

## SANTA CATALINA - HOLMBERG

### DECRETO N ° 189 /2025

Santa Catalina – Holmberg, 25 de noviembre del 2025.-

**VISTO:** La Licitación Pública dispuesta por Ordenanza N° 2309/2025, de fecha 28 de octubre del corriente año, convocada por la Municipalidad de Santa Catalina – Holmberg para la venta de dos (2) viviendas municipales; el llamado a Licitación Pública autorizado mediante Decreto N° 178/2025, de fecha 6 de noviembre del corriente; el Acta de Apertura de Ofertas labrada el día 19 de noviembre del corriente año, a las 11:00 horas; y la documentación obrante en el respectivo expediente administrativo. -

#### y CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijadas se procedió a la apertura del único sobre presentado, correspondiente a los oferentes Sra. Jesica Paola Sotelo, DNI N° 35.473.348, y Sr. Néstor Claudio Garetto, DNI N° 35.315.824.-

Que la propuesta presentada refiere únicamente a la Vivienda N° 1, identificada como Lote 100 – Manzana 205, ofreciendo un monto total de dólares estadounidenses sesenta y siete mil (U\$S 67.000), con una entrega inicial del treinta por ciento (30%), integrada por dólares estadounidenses seis mil (U\$ 6.000) en efectivo y la transferencia de un lote valuado unilateralmente por los oferentes en dólares estadounidenses catorce mil (U\$S 14.000). -

Que el inmueble ofrecido en parte de pago no reviste interés ni utilidad pública para el Municipio, por tratarse de un bien que anteriormente formó parte del patrimonio municipal y encontrándose actualmente en ejecución un loteo municipal activo con más de 700 parcelas, lo que torna innecesaria e inconveniente su readquisición;

Que, asimismo, el valor asignado al lote no refleja un valor real de mercado, resultando dicha circunstancia incompatible con los principios de razonabilidad, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad propios del régimen de contrataciones públicas. -

Que, por las razones expuestas, la oferta presentada resulta formal y materialmente inadmisible, correspondiendo su rechazo;

Que respecto de la Vivienda N° 2, identificada como Lote 101 – Manzana 205, no se registraron ofertas, por lo que corresponde declarar desierto dicho ítem. -

Que, con el objeto de garantizar la finalidad habitacional perseguida, salvaguardar el interés público comprometido y asegurar la transparencia del procedimiento administrativo, resulta necesario disponer un segundo llamado a Licitación Pública para la adjudicación de la(s) vivienda(s);

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra legalmente facultado para dictar el presente acto. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATALINA -HOLMBERG-  
DECRETA**

**Artículo 1º.**- Rechazase la única oferta presentada en el marco de la Licitación Pública convocada por Ordenanza N° 2309 /2025, y Decreto 178/2025, por resultar inconveniente a los intereses municipales y formal y materialmente inadmisible.

**Artículo 2º.**- Declárase desierto el ítem correspondiente a la Vivienda N° 2 (Lote 101 – Manzana 205) por falta de oferentes. –

**Artículo 3º.**- Apruebase como Anexo I del presente Decreto el Acta de Apertura de la Licitación Pública, labrada el día 19 de noviembre del corriente año, la cual forma parte integrante del presente decreto. -

**Artículo 4º.**- Dispónese un segundo llamado a Licitación Pública para la venta de la(s) dos (2) vivienda(s) municipales objeto del presente proceso, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 2309/2025 que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 5º.**- Establecese el siguiente Cronograma Oficial de Licitación:

- ETAPA 1: Publicaciones en Boletín Oficial de la Provincia, los días 27 y 28 de noviembre de 2025 y 1 de diciembre de 2025.
- ETAPA 2: Consultas y asesoramiento a interesados. Fechas: Del 1 al 11 de diciembre de 2025 Lugar: En la Secretaría de Gobierno, en días hábiles de 08:00 a 13:00 horas
- ETAPA 3: Recepción de ofertas. Fecha: Hasta el viernes 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. En la Administración Central Municipal, con presentación en sobre cerrado
- ETAPA 4: Apertura de sobres. viernes 12 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs Edificio municipal.
- ETAPA 5: Informe de evaluación y propuesta de adjudicación. 15 y 16 de diciembre de 2025. A cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda
- ETAPA 6: Decreto de adjudicación. Miércoles 17 de diciembre de 2025. Emisión del acto de adjudicación conforme al informe técnico

- ETAPA 7: Firma del contrato / boleto. Lunes 22 de diciembre de 2025. Formalización del contrato y pago del contado o entrega inicial (15 %).

**Artículo 6º.**- Dispóngase que la Secretaría de Gobierno será la Autoridad de Aplicación del segundo llamado a licitación, con facultades para:

- a) Recibir, registrar y custodiar las ofertas;
- b) Presidir el acto de apertura;
- c) Evaluar las propuestas y emitir el informe técnico de adjudicación;
- d) Requerir aclaraciones a los oferentes y elevar el informe final al Departamento Ejecutivo.

**Artículo 7º.**- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el viernes 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., con la siguiente leyenda:

“LICITACIÓN PÚBLICA – VENTA DE VIVIENDAS MUNICIPALES – PROPUESTA ECONÓMICA” conforme al modelo de Declaración Jurada que se entrega como Anexo II del presente Decreto.

**Artículo 8º.**- El Pliego General de Bases y Condiciones podrá ser consultado gratuitamente en mesa de entrada municipal en días hábiles administrativos, de 7:30 a 13:30 hs.

**Artículo 9º.**- Apruébese el siguiente Anexo del presente Decreto:

- Anexo III: Formulario de Declaración Jurada para presentación de oferta.

**Artículo 10º.**- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia los días 27 y 28 de noviembre de 2025 y 1 de diciembre de 2025.-

**Artículo 11º.**- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese

FDO. Edgar Maximiliano Rossetto, Intendente – Juan Pablo Bringas Mengarda, Secretario de Gobierno y Hacienda.

ANEXOS

3 días - N° 635852 - s/c - 2/12/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE CARRILLOBO

### DECRETO N° 088/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Carrilobo, a los catorce días del mes de Octubre de dos mil veinticinco. -

**VISTO:** La conmemoración del Día del Empleado Municipal, que se celebra habitualmente el 8 de noviembre, y la importancia de propiciar la participación de los trabajadores municipales en dicha fecha.

#### CONSIDERANDO:

Que el personal municipal desempeña un rol fundamental en el funcionamiento de los servicios y actividades del municipio, contribuyendo al bienestar de toda la comunidad.

Que el Día del Empleado Municipal constituye una oportunidad para reconocer y valorar públicamente el esfuerzo, compromiso y dedicación del personal municipal.

Que, por motivos de organización administrativa y a fin de permitir que todos los empleados puedan participar de los actos conmemorativos y celebraciones, resulta conveniente trasladar el asueto a otra fecha próxima.

Que el traslado del asueto no afectará el normal funcionamiento de los servicios esenciales, garantizando la atención a la comunidad en los días previos y posteriores.

Que la presente medida se encuentra enmarcada en la facultad del Intendente Municipal de organizar la administración y el régimen de asuetos del personal, conforme a la normativa vigente.

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

En uso de sus facultades

DECRETA

**Art. 1º:** Se dispone trasladar el asueto administrativo correspondiente al Día del Empleado Municipal, originalmente fijado para el 8 de noviembre, al día 10 de noviembre de 2025.

**Art. 2º:** Durante el día 10 de noviembre de 2025, todos los empleados municipales quedan dispensados de la prestación habitual de servicios, manteniéndose el carácter de asueto oficial para todas las dependencias de la Municipalidad de Carrilobo.

**Art. 3º:** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Carrilobo, 14 de octubre de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 635213 - s/c - 28/11/2025 - BOE

## DECRETO N° 090/2025

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidenta del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

En uso de sus facultades

DECRETA

**Art. 1º.-** OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

**Art. 2º.-** Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-000 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3º.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 20 DE octubre de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 635220 - s/c - 28/11/2025 - BOE

## DECRETO N° 089/2025

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

**Art. 1º.-** OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$897.900,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"– de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes octubre de 2025).

**Art. 2º.-** Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-000 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3º.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 17 de octubre de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 635219 - s/c - 28/11/2025 - BOE

## DECRETO N° 091/2025

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de publicidad y cobertura del evento de jineteada a realizarse.-

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

**Art. 1º.-** OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN (\$327.100,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de seguridad de evento de jineteada.-.

**Art. 2º.-** Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-000 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-	1-2-02-01-04 40.000.000,00	ASIST. TESORO PCIAL. 110.000.000,00      150.000.000,00
Carrilobo (Cba), 22 de octubre de 2025	1-2-02-01-06 1.344.000,00	PROGRAMA PACES 19.000,00 1.363.000,00
FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-	1-2-02-02-02 1.000.000,00	PLAN VIVIENDA 16.650.000,00      17.650.000,00
1 día - N° 635225 - s/c - 28/11/2025 - BOE	2-1-01-03-00 8.640.000,00	FDO. CONSENSO FISCAL 3.650.000,00      12.290.000,00

**ORDENANZA N° 048/2025**

**VISTO:** Que se deben incrementar aquellas partidas cuyos créditos han sido superados por la recaudación.

**CONSIDERNADO:**

Que, debemos reforzar algunas partidas cuyos créditos no serán suficientes hasta el cierre del ejercicio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE CARRILOBO SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º).- MODIFIQUESE** el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

			TOTAL A INCREMENTAR	\$184.734.000,00	
			PRESUPUESTO DEL GASTO RUBROS A INCREMENTAR		
Código Incremento	Denominación Ppto. Vgte.	Créd.Anter	Código Incremento	Denominación Ppto. Vgte.	Créd.Anter
CALCULO DE RECURSOS			1-1-01-08-02-00	SEGUROS	
RUBROS A INCREMENTAR			3.200.000,00	2.000.000,00	5.200.000,00
Código Incremento	Denominación Ppto. Vgte.	Créd.Anter	1-1-02-09-00-00	OTROS BIENES DE CONSUMO	
1-1-01-01-01 53.184.000,00	CONTRIB.S/INMUEBLES 7.350.000,00	6.800.000,00	6.800.000,00	10.000.000,00	16.800.000,00
1-1-01-01-02 23.040.000,00	CONTRIB.S/COM. E IND. 17.900.000,00	40.940.000,00	1-1-03-11-00-00 58.544.000,00	EST., INVESTIG. Y ASIST. TEC. 30.000.000,00	98.544.000,00
1-1-01-01-09 3.200.000,00	CONTRIB.S/PUB. Y PROP. 75.000.003.275.000,00		1-1-03-12-00-00 4.588.000,00	GTOS. IMPRENTA Y REP. 6.000.000,00	10.588.000,00
1-1-01-01-13 3.000.000,00	CONT. VERIF. ANTENAS 129.000,00	3.129.000,00	1-1-03-17-00-00 42.600.000,00	OTROS SERVICIOS 15.000.000,00	57.600.000,00
1-1-01-01-20 10.000.000,00	IMP. AUTOM.EJER.ANT. 9.400.000,00	19.400.000,00	1-3-05-01-05-00 59.264.000,00	CULTURA 5.000.000,00	64.264.000,00
1-1-02-01-10 1.920.000,00	ING. P/AMBULANCIA 1.900.000,00	3.820.000,00	1-3-05-02-04-00 12.240.000,00	SUBSIDIOS ESCUELAS 5.000.000,00	17.240.000,00
1-1-02-01-14 20.160.000,00	CONT. MEJ. PAVIMENTO 5.550.000,00	25.710.000,00	2-1-08-01-01-01 82.000.000,00	OBRA PAVIMENTO URBANA 80.000.000,00	162.000.000,00
1-2-02-01-01 52.800.000,00	FODEMEEP 300.000,00	53.100.000,00	2-1-08-01-01-04 6.000.000,00	OBRA MANT. EDIF. PUB. 3.000.000,00	9.000.000,00

2-1-08-01-01-09	OBRAS DIVERSAS		
25.000.000,00	20.734.000,00	45.734.000,00	
2-1-08-01-01-09	OBRA REF. ESCUELAS		
91.000.000,00	5.000.000,00	96.000.000,00	
TOTAL A INCREMENTAR		\$184.734.000,00	

**Art. 2º.**- Con la presente modificación, se altera el monto total del Presupuesto General vigente, que se transforma en:

INGRESOS: \$ 2.936.548.000,00  
EGRESOS: \$ 2.936.548.000,00

**Art. 3º.**- ELEVESE al Honorable Tribunal de Cuentas.-

**Art. 4º.**- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Carrilobo (Cba), 20 de Octubre de 2025.-

FDO: CRISTINA BEATRIZ COMBA-Vice 1º Presidente Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, Giordano Daniel, Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 635231 - s/c - 28/11/2025 - BOE

## ORDENANZA N°49/2025

**VISTO:** El "Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunales", suscripto entre la Municipalidad y la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Director General de Rentas, cuyo objeto es establecer un marco operativo común para la correcta determinación, percepción, gestión y administración de las obligaciones tributarias y demás acreencias que se encuentren a cargo del Municipio; y;

### Y CONSIDERANDO:

Que se estima necesario dotar al Municipio de herramientas modernas y eficientes que permitan optimizar los procesos de liquidación, recaudación y gestión de los tributos municipales, garantizando mayor transparencia, eficacia y control en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que el convenio mencionado tiene por finalidad unificar criterios administrativos y operativos para la gestión integral de las deudas municipales y/o comunales, permitiendo una administración más ordenada, ágil y segura de la información tributaria y de los procesos de cobro.

Que la implementación de sistemas de gestión coordinados y centralizados facilita la actualización permanente de la base de datos tributaria, mejora los mecanismos de fiscalización y disminuye los márgenes de error y morosidad.

Que la colaboración institucional entre organismos provinciales, municipales constituye una herramienta estratégica para fortalecer la autonomía financiera local, mejorar la capacidad recaudatoria y asegurar la sustentabilidad de las finanzas públicas.

Que corresponde brindar el marco legal necesario para la puesta en vigencia del convenio, mediante la aprobación por parte del Honorable Con-

cejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente respecto de los acuerdos interinstitucionales.

**POR TODO ELLO:**

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CARRILOBO SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** APRUÉBASE el "Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunales" suscripto entre el Sr. Intendente Leonardo Miguel Clara y la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Director General de Rentas, celebrado el día 13 de noviembre de 2025. El Acuerdo, compuesto de 15 fojas forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

**Artículo 2º:** ESTABLÉCESE que durante la vigencia del Convenio aprobado por el artículo anterior, la Contribución que incide sobre los Inmuebles, cuya liquidación y recaudación hayan sido encomendados a la Dirección General de Rentas, deberán ser determinados por el Municipio conforme la valuación, base imponible, tablas de valores, alícuotas, beneficios y/o premios, importes fijos y/o mínimos que, anualmente, la Provincia de Córdoba dispone para la liquidación del impuesto Inmobiliario, con la debida adecuación al año en cuestión en lo referente a períodos involucrados conforme la Ley Impositiva Anual vigente.

Asimismo, con la finalidad de armonizar y unificar la liquidación y recaudación de los tributos provinciales con los municipales, a la Contribución que incide sobre los Inmuebles, les resultará de aplicación las mismas disposiciones en relación a las exenciones, tratamientos diferenciales, recargos resarcitorios por mora, modalidades y/o formas de pago y fechas de vencimientos que las definidas para el impuesto Inmobiliario, en el ordenamiento tributario provincial..

**Artículo 3º:** ESTABLÉCESE que dentro del proceso de gestión de cobro en sede administrativa de las deudas en mora, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunales", se encuentra autorizada -con la intervención de agentes y/o profesionales de dicho Organismo-, a llevar a cabo en representación del municipio acciones y/o actuaciones de manera tal que se gestione el cobro de los distintos tributos y acreencias municipales que integran el Convenio establecidos en el Código y demás Ordenanzas Especiales - y, a la vez, se garantice y/o mejore las condiciones y/o tiempos de recaudación de la deuda que se encuentra en mora en instancia de sede administrativa.

Una vez incluida la deuda tributaria en mora dentro de la gestión administrativa con intervención de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, los instrumentos de liquidación administrativa deberán incluir el capital adeudado con los intereses y/o recargos que correspondan.

Agotada la gestión administrativa de cobro con intervención de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, por el saldo impago de la deuda tributaria, el Organismo Fiscal Municipal continuará con las acciones judiciales pertinentes.

Facúltase, excepcionalmente, al Departamento Ejecutivo a solicitar a la Dirección General de Rentas de la Provincia, en el marco del procedi-

miento de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial, regulado en el Título II de la Ley N° 9024 y sus modificatorias, la posibilidad de incluir dentro de los títulos de deuda que la misma administra, la ejecución del cobro de los tributos municipales o comunales que se encuentran bajo el encargo de su gestión quedando específicamente autorizada la Dirección General de Rentas de la Provincia a fin de expedir, suscribir y administrar dichos títulos en los términos del artículo 5 de la citada Ley.

**Artículo 4º:** FACÚLTASE al Organismo Fiscal Municipal a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para que la Contribución que incide sobre los Inmuebles, a ingresar por los contribuyentes y/o responsables alcanzados por la Ordenanza Tributaria municipal puedan ser liquidados y/o recaudados juntamente con los impuestos provinciales Inmobiliario.

Asimismo, podrá celebrar convenios con la Dirección General de Rentas para modificar formalidades de inscripción, modificaciones y/o bajas de contribuyentes y/o responsables de los tributos encomendados con la fina-

lidad de la simplificación de los trámites que correspondan a los sujetos y la unificación de los mismos con los impuestos provinciales.

**Artículo 5º:** La presente Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y, las disposiciones previstas en el artículo 2º precedente resultarán de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Carrilobo (Cba), 18 de Noviembre de 2025.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Presidente Honorable Concejo Deliberante, CRISTINA BEATRIZ COMBA-Vice 1º Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2º Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MELINA IRENE GONZALES-Concejal Honorable Concejo Deliberante,

1 día - N° 635233 - s/c - 28/11/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

### Notificación

#### COMUNICADO OFICIAL – RESULTADOS DE SORTEO RIFA ANUAL DE LAS INSTITUCIONES

La Municipalidad de Berrotarán informa a la comunidad los resultados correspondientes al sorteo de premios realizado en el marco de la Rifa Anual de las Instituciones 2025 - Decreto 10/2025.

A continuación, se detallan los premios, números favorecidos, ganadores, instituciones vendedoras y localidades:

1. Una vivienda de 60 m<sup>2</sup> – N° 3445 – Andrada Delia – Asociación Bomberos Voluntarios – Berrotarán
2. Moto Keller 150cc – N° 2682 – Abregu Eva – Jardín del Niño Jesús – Santa Rosa
3. Moto eléctrica Vespa 3000W – N° 913 – Guzmán Rosana – Parroquia – Los Cóndores
4. Juego de living – N° 2917 – Carranza Dora Carina – Jardín del Niño Jesús – Embalse
5. Juego de comedor (mesa + 8 sillas) – N° 1514 – Bitancurt Mariela – CEN-MA Anexo Berrotarán – Berrotarán
6. Cocina barbacoa de 5 hornallas + campana – N° 2580 – Irusta Claudia – Instituto Berrotarán Nivel Medio – Elena
7. Heladera Philco doble puerta vertical 500 L – N° 3525 – Oviedo María del Carmen – Asociación Bomberos Voluntarios – Berrotarán
8. Sector de lectura (2 módulos, sillón, mesita y 2 almohadones) – N° 2736 – Garay Verónica – Jardín del Niño Jesús – Alcira Gigena
9. Dormitorio completo – N° 3409 – Guzmán Hernán – Víctor Mercante – Los Cóndores
10. Lavavajillas Dream 15 cubiertos – N° 222 – Ramseyer Andrés – Parroquia – Almafuerte
11. Vestidor 1,8 m x 2,2 m + espejo – N° 4697 – Zarzenon Mirta – Fundación Conexión 360 – Berrotarán
12. Smart TV TCL 65" – N° 3926 – Felicia Norma – Biblioteca Efraín U. Bischoff – Berrotarán



13. Aire acondicionado Philco 5200 frigorías frío/calor – N° 1268 – Risso Patrón Lucas – B.F.C. – Berrotarán
14. Escritorio nórdico + silla Milán + notebook Noblex – N° 4546 – Lepori Ana Paula – IPET N.º 80 – Berrotarán
15. Lavarropas Drean 8 kg (1400 RPM) – N° 965 – Ramírez Oscar – Parroquia – Los Cóndores
16. Bicicleta Oxea Proto R29 – N° 3481 – Quirino Graciela – Asociación Bomberos Voluntarios – Berrotarán
17. Set de electrodomésticos – N° 1678 – Nicola Agustina – Orejas Sucias – Berrotarán
18. Pileta de lona 3 m + parlante Kioto – N° 3714 – Quiroga Agustina – Asociación Bomberos Voluntarios – Elena
19. Set de cocina (microondas, minipimer y pava eléctrica) – N° 1330 – Amado Rodrigo – Agrupación Gaucha – Berrotarán
20. Set de tres valijas – N° 1930 – Ugalde Melina Sofía – Primaria para Adultos – Berrotarán

2 días - N° 635592 - \$ 22170 - 1/12/2025 - BOE



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

